REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 OCT 2019

VISTOS: *El Proveído (14/10/2019) inserto en Informe N°079-2019/GRP-402000-402300 (14/10/2019), el Informe N°136-2019/GRP-402300-DEACE (14/10/2019); la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (01/10/2019) que aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2019, Memorándum N°474-2019/GRP-402000-402200 (27/09/2019), y el Memorándum N°472-2019/GRP-402000-402200 (27/09/2019), y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ***Memorándum N°472-2019/GRP-402000-402200 (27/09/2019),*** *el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática* ***(Eco. José Alfredo Bruno Facundo)*** *cursa al Director Sub Regional de Infraestructura (****Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú****) la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2019, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura". - CU N° 2277373, por el importe de:* ***TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 3´414,152.00),*** *conforme a la* ***Certificación de Crédito Presupuestario N° 1273****, registrada en el Módulo Administrativo SIAF SP; precisando dicha oficina, que en relación al Presupuesto Pendiente de Certificación Presupuestal por el importe de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 3´816,434.13),*** *se emitirá un documento denominado Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año 2020, a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, en amparo al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225, en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

Que, conforme al ***Memorándum N°474-2019/GRP-402000-402200 (27/09/2019),*** *el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática* ***(Eco. José Alfredo Bruno Facundo)*** *alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura (****Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú****) el* ***ACTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS AÑO FISCAL 2020,*** *para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; por un valor referencial de* ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES (S/. 7´230,586.13),*** *respecto al saldo pendiente de certificación por el monto de:* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 3´816,434.13),*** *el mismo que correspondería a una Previsión de Disponibilidad de Recursos y Fuente de Financiamiento para convocar a Procesos de Selección que señala el artículo 19° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Administración, deben de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado proyecto.,*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (01/10/2019),*** *se resuelve* ***Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2019*** *de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de los Procedimientos de Selección, para la Ejecución de los siguientes Proyectos: (...) b) Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura". - CU N° 2277373, por el importe de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.3´414,152.00), con Previsión Presupuestal Año 2020 de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/.3´816,434.13), cuyo valor referencial total es*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 OCT 2019

de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES (S/. 7´230,586.13),** bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios y plazo de ejecución de 150 días calendario, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1273., rectificada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°267-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (14/10/2019)., en relación al Anexo 01.

Que, mediante **Informe N° 136-2019/GRP-402300 (14/10/2019),** el Jefe Responsable del Órgano de Contrataciones - GSRMH **(Ing. Héctor Távara Gómez),** solicita entre otros al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración **(C.P.C Manuel Orlando Saavedra López),** Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que, mediante **Informe N° 079-2019/GRP-402000-402300 (14/10/2019)** el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración **(C.P.C Manuel Orlando Saavedra López),** solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"., con un valor referencial de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES (S/. 7´230,586.13),** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2019, con un plazo de ejecución de 150 ciento cincuenta días calendarios y que será convocado por el Sistema a Precios Unitarios.

Que, mediante **Proveído de fecha 14 de Octubre del 2019.,** el Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, **(Ing. Saúl Labán Zurita),** dispone proyectar la resolución correspondiente., a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N° 1444, Reglamentada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF con su modificatoria Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas ampliatorias concordadas y vinculantes; Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones., y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de Diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de Diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón de la Microcuenca Sondorillo , Distrito de Sondorillo, de la Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura"., cuyo valor referencial total asciende al importe de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 *- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.*

Chulucanas, 15 OCT 2019

SEIS CON 13/100 SOLES (S/. 7´230,586.13)., *incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del Servicio de Consultoría de Obra.*

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, *el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité., Oficina Sub Regional de Asesoría Legal., Oficina Sub Regional de Administración., Dirección Sub Regional de Infraestructura., Oficina Sub Regional de Planificación., Presupuesto e Informática., Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE); así como de los demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL